



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**SE SUMA LA DIPUTADA CRYSTAL
TOVAR ARAGÓN (PRD), ASÍ COMO
A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

**DE LOS PARTIDOS
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0340/2018 II P.O.
UNÁNIME**

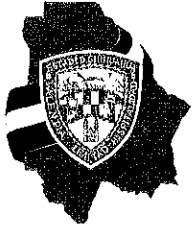
Urgente¹ Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos proponer a esta Soberanía la presente Iniciativa con carácter de Acuerdo, a fin de exhortar de manera respetuosa al titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a impedir el proyecto que ha manifestado públicamente el Secretario de Educación y Deporte, respecto al cierre de escuelas del turno vespertino de sostenimiento público, tanto de educación básica como de educación media superior, ante las consecuencias que para el sector de la sociedad que utiliza el servicio que ofrece la educación pública en dichas instituciones, y para los trabajadores de la educación que laboran en turnos vespertinos, tendría dicha acción. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes, y derivado de una serie de circunstancias que gradualmente han ido modificando la prestación del servicio educativo para las y los alumnos de educación básica y media superior en la entidad como resultado de la reforma educativa y de la nueva política en la materia, el titular de la Secretaría de Educación y Deporte manifestó públicamente el proyecto de iniciar con el cierre de las escuelas de turno vespertino en el Estado de Chihuahua, acción que de alguna manera ha estado aplicando la Secretaría señalada en algunas instituciones de educación básica y media superior bajo el argumento de optimizar los recursos humanos en la aplicación de una política de austeridad que, de aplicarse al sistema educativo estatal, en nada



favorece la calidad de la educación, que es la premisa básica bajo la que se reformó nuestra Carta Magna en el año de 2013, y debido a la cual se implementaron diversas leyes secundarias en la materia.

Previsto también por la señalada reforma, las escuelas de tiempo completo, o las escuelas de horario ampliado en educación básica, han pasado a formar parte de una estrategia de la política social del gobierno, más para atender las necesidades de los padres de familia respecto al cuidado y alimentación de sus hijos, que para elevar la calidad de la educación, pues en contradicción con el esquema que inicialmente creó las escuelas de tiempo completo, hoy han desaparecido los apoyos académicos y extraescolares para fortalecer la formación de las y los niños en las escuelas primarias y secundarias del país, y consecuentemente de nuestra entidad.

Bajo la posibilidad de incorporar a quienes necesitan inscribir a sus hijos e hijas en turnos vespertinos por sus condiciones laborales, sociales o familiares, hoy el estado les plantea a los padres y madres de familia el régimen de tiempo completo, para con ello, pagar menores salarios a los trabajadores, reducir el número de estos, y cerrar escuelas que, prestando el servicio durante la tarde, le significan mayor inversión educativa.

Las escuelas de turno vespertino existentes en Chihuahua, tanto en la educación básica como en la media superior, si bien reducen su número en determinadas temporadas y espacios geográficos, particularmente los urbanos, también sufren el fenómeno de resultar en incremento de manera importante según las circunstancias sociales, por lo que no dejan de ser una alternativa no solamente útil, sino necesaria para las familias que por condiciones económicas, sociales o demográficas, requieren que sus hijos e hijas sean atendidos en su derecho a la educación digna y de calidad por el Estado durante los horarios vespertinos, por lo que, independientemente de la existencia de otras alternativas para quienes deseen utilizar los servicios que el



Estado les ofrece, en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, consideramos que la Secretaría de Educación y Deporte debe ser muy mesurada y precavida cuando plantea públicamente proyectos que afectan negativamente no sólo a quienes, desde la sociedad, tienen la necesidad de utilizar el servicio vespertino, sino también a las y los trabajadores de la educación que por necesidades laborales, prestan sus servicios en dichas instituciones.

En el Estado de Chihuahua, de un total de 2258 escuelas de educación primaria con sostenimiento público, actualmente operan en turno vespertino 270 de ellas, lo que equivale al 11.9 %. En lo que se refiere a escuelas secundarias, entre generales y técnicas con turno vespertino, de un total de 771 escuelas públicas, 80 están abiertas al servicio de la sociedad durante la tarde, cifra que representa el 10.3% del total de las escuelas existentes en ese nivel; y finalmente, de un total de 357 instituciones de educación media superior con el mismo esquema de sostenimiento, 135 de ellas, que significa el 37.8 por ciento del total, atienden a jóvenes chihuahuenses durante los turnos vespertinos.

La existencia de las instituciones que operan en turnos vespertinos, de ninguna manera ha sido resultado de la improvisación ni de la ocurrencia de algún funcionario público, tampoco para satisfacer caprichos de la sociedad; para quienes laboran en el servicio educativo, y para la sociedad en general que hace uso de la educación pública para sus hijos, es perfectamente conocida la utilidad de las instituciones que laboran por la tarde, porque les significan la atención de sus necesidades familiares, aunque en otros casos, como es el de media superior y en algunas ocasiones en educación básica, es la única opción que el sistema educativo les ofrece al saturarse los servicios matutinos, por lo que hoy resulta lamentable, que en un afán de aplicar la política de austeridad del gobierno sin importar la grave afectación a la educación pública y la calidad educativa, se pretendan tomar medidas como la que ha manifestado el



responsable de la educación en la entidad, en una evidente muestra del desconocimiento de la historia de la educación pública, esa que sirve a las clases sociales que no tienen posibilidad de acceder a la educación privada.

Ante lo expresado en esta iniciativa, en nuestro Grupo Parlamentario consideramos importante y muy necesario, además de urgente, hacer un llamado respetuoso al titular del Ejecutivo Estatal, para que de la manera más inmediata posible, y ante los procesos administrativos de preinscripción que se realizan para organizar la disposición de recursos humanos y materiales para el ciclo 2018-2019 en educación básica, proceda a revisar y a impedir, a través de las instancias que considere pertinentes, el proyecto del cierre de escuelas del turno vespertino que ha manifestado públicamente el Secretario de Educación y Deporte, pues de llevarse a cabo, las consecuencias para la sociedad y para los trabajadores de la educación que laboran en turnos vespertinos, serían muy desafortunadas, y afectarían gravemente la educación pública en Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal para que, de la manera más inmediata posible, intervenga mediante las acciones e instancias que considere pertinentes ante la Secretaría de Educación y Deporte, para que se proceda a impedir el proyecto que ha manifestado públicamente su titular, respecto al cierre de escuelas del turno vespertino de sostenimiento público, tanto de educación básica como de educación media superior, ante las consecuencias que para el sector de la sociedad que utiliza el servicio que ofrece la educación pública en dichas



instituciones, y para los trabajadores de la educación que laboran en turnos vespertinos, tendría dicha acción.

TRANSITORIOS

UNICO.- Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad de atender de manera inmediata el asunto planteado debido a la presunta reducción de servicios en turno vespertino en planteles de sostenimiento público durante la organización del ciclo escolar 2018-2019 que se lleva a cabo en educación básica del 01 al 15 de febrero, solicito a esta Presidencia que someta a la decisión del Pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA


DIP. RENÉ FRIAS BENCOMO


DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA


DIP. MARTHA REA Y PÉREZ